



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SECCION OFICIAL DIOCESANA

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

Sobre provisión de la Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Basílica Catedral de Salamanca

Hallándose vacante por promoción del Ilmo. Sr. D. Pedro Salcedo Ramón, la Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Basílica Catedral de nuestra Diócesis, y debiendo ser provista por libre colación de la Santa Sede, a tenor del art. 3.º, 2, a) del vigente Convenio, se hace público que se va a proceder a su provisión en conformidad con las normas de la Dataría Apostólica de 11 de noviembre de 1930 y de 1 de enero de 1942, y que se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente BOLETIN, para presentar al Exmo. Sr. Obispo las solicitudes para dicha Dignidad.

Salamanca, 25 de julio de 1949.

El Canciller-Secretario,
Avelino López de Castro.

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

Estado, patrones y obreros

El Padre Santo ha pronunciado ante 400 delegados de la IX Conferencia Internacional Católica, el siguiente discurso acerca de las relaciones entre el capital y el trabajo y el papel del Estado en la economía.

Con una misma solicitud y con un mismo interés vemos venir a Nos, unos despues, de otros, a los obreros y a los representantes de las organizaciones cristianas. Unos y otros nos exponen, con una confianza que nos conmueven profundamente, sus preocupaciones respectivas. Por eso, al daros de todo corazón la bienvenida, aprovechamos la ocasión que nos ofrecéis, queridos hijos, para expresaros nuestra paternal benevolencia y para alabar vuestro celo por hacer penetrar en el campo de la economía la doctrina social cristiana.

Acabamos de hacer alusión a las preocupaciones de los que participan en la producción industrial. Erróneo y funesto en sus consecuencias es el prejuicio, desgraciadamente demasiado extendido, que ve en ellas una oposición irreductible de intereses divergentes. La oposición no es más que aparente.

Armonía dentro de la empresa

En el dominio económico hay una comunidad de actividad y de intereses entre los jefes de empresa y obreros. Desconocer este vínculo reciproco, trabajar por romperlo, no puede ser más que índice de una pretensión de despotismo ciego e irracional. Empresarios y obreros no son antagonistas inconciliables; son cooperadores en una obra común. Comen, por decirlo así, a una misma mesa, ya que viven, en fin de cuentas, del beneficio neto y global de la economía nacional. Cada uno recibe su parte, y bajo este aspecto sus relaciones mutuas no ponen de ninguna manera los unos a merced de los otros.

Tomar la parte que a uno le corresponde es exigencia que se deriva de la dignidad personal de cualquiera que, bajo una forma o bajo otra, como patrono o como obrero, presta su concurso productivo al rendimiento de la economía nacional. En el balance de la industria privada la suma de los salarios puede figurar a título de gastos del empresario, pero en la economía nacional no hay más que una clase de gastos, que consiste en la de los bienes naturales utilizados en vista de la producción nacional, y que es preciso, por consiguiente, reponer continuamente.

Se sigue de esto que las dos partes tienen interés en hacer que los

gastos de la producción nacional estén en proporción con su rendimiento; pero desde el momento en que el interés es común, ¿por qué no se podría traducir en una expresión común? ¿Por qué no sería legítimo atribuir a los obreros una justa parte de responsabilidad en la constitución y desenvolvimiento de la economía nacional? Sobre todo hoy, que las penurias de capital, la dificultad del intercambio internacional paralizan el libre juego de las fuentes de la producción nacional. Los recientes ensayos de socialización no hacen más que poner más en evidencia esta penosa realidad. Este es un hecho que ni lo ha creado la mala voluntad de unos ni lo logrará eliminar la buena voluntad de otros. Pero entonces, ¿por qué, cuando es todavía tiempo, no se intenta poner las cosas en su punto, con plena conciencia de la responsabilidad común, de suerte que se asegure a los unos contra las injustas desconfianzas y a los otros contra las ilusiones que no tardarían en venir a ser un peligro social?

De esta comunidad de intereses y de responsabilidades en la obra de la economía nacional, nuestro inolvidable predecesor Pío XI sugirió la fórmula concreta y oportuna cuando en su encíclica «*Quadragesimo anno*» recomendaba la «organización profesional» en las diversas ramas de la producción. Nada, en efecto, le parecía más a propósito para vencer el liberalismo económico que el establecimiento para la economía social de un estado de derecho público fundado precisamente sobre la comunidad de responsabilidades entre todos los que toman parte en la producción. Este punto de la encíclica fué objeto de encontradas protestas. Los unos veían en esto una concesión a las corrientes políticas modernas, y los otros, una vuelta a la Edad Media. Hubiera sido incomparablemente más cuerdo deponer los viejos prejuicios inconsistentes y ponerse de buena fé y de buena voluntad a la realización de la cosa misma y de sus múltiples aplicaciones prácticas.

Pero al presente, esta parte de la encíclica casi parece ofrecernos, desgraciadamente, un ejemplo de esas ocasiones oportunas que se han dejado escapar por no haberlas cogido a tiempo. Entre tanto, se han lanzado a elaborar otras normas de organización jurídica pública de la economía social y por el momento el favor se inclina con preferencia a la estatificación y a la nacionalización de las empresas.

Actitud de la Iglesia ante la estatificación

No es cosa dudosa que la Iglesia también, dentro de ciertos límites justos, admite la estatificación y juzga «que se pueden legítimamente reservar a los poderes públicos ciertas categorías de bienes, aquéllos que presentan tanta potencia que no se podría, sin poner en peligro el bien común, abandonarlos en manos de los particulares» (encíclica «*Quada-*

gesino anno», A. A. S., vol. 23, 1931, página 214.) Pero hacer de esta es-
tificación una regla normal de la organización pública de la economía
sería trastornar el orden de las cosas. La misión del derecho público es,
en efecto, servir al derecho privado, no el absorberlo. La economía—no
de otra manera que las demás ramas de la actividad humana—no es,
por su naturaleza, una institución del Estado; es, por el contrario, el pro-
ducto viviente de la libre iniciativa de los individuos y de las agrupacio-
nes libremente constituidas.

No se estaría tampoco en lo verdadero si se quisiera afirmar que to-
da empresa particular es por su naturaleza una sociedad, de manera que
las relaciones entre los participantes sean en ella determinadas por las
normas de la justicia distributiva, de suerte que todos, indistintamente—
propietarios ó no de los medios de producción—tendrían derecho a su
parte en la propiedad o por lo menos en los beneficios de la empresa.
Una tal concepción parte de la hipótesis de que toda empresa entra, por
su naturaleza, en la esfera del derecho público. Hipótesis inexacta: Ya
sea que la empresa esté constituida bajo la forma de fundación o de aso-
ciación de todos los obreros como copropietarios, o bien sea ella propie-
dad privada de un individuo, que firme con todos sus obreros un contra-
to de trabajo; tanto en un caso como en el otro, ella entra en el orden
jurídico privado de la vida económica.

Obligaciones sociales del propietario

Todo esto que Nos acabamos de decir se aplica a la naturaleza jurí-
dica de la empresa como tal; pero la empresa puede abrazar todavía
otra categoría de relaciones personales entre los participantes, de las
cuales también hay que tener en cuenta, incluso, relaciones de responsa-
bilidad común. El propietario de los medios de producción, cualquiera
que él sea—propietario particular, asociación de obreros o fundación—
debe, siempre dentro de los límites del derecho público de la economía,
permanecer dueño de sus decisiones económicas. Se comprende que el
beneficio que él percibe sea más elevado que el de sus colaboradores.
Pero de aquí se sigue que la prosperidad material de todos los miembros
del pueblo, que es el fin de la economía social, le impone, á él más que
a los otros, la obligación de contribuir por el ahorro al acrecentamiento
del capital nacional. Como es preciso, por otra parte, no perder de vista
que es sumamente ventajoso para una sana economía social que este
acrecentamiento del capital provenga de fuentes lo más numerosas po-
sibles, es, por consiguiente, muy deseable que los obreros puedan tam-
bien ellos participar con el fruto de su ahorro en la constitución del ca-
pital nacional.

Avances de la doctrina de la Iglesia

Un buen número de hombres industriales como vosotros, católicos y

no católicos, han declarado expresamente en muchas ocasiones que la doctrina social de la Iglesia y solamente ella está en disposición de proporcionar los elementos esenciales para una solución de la cuestión social. Ciertamente, el concretar y el aplicar esta doctrina no puede ser obra de un día. Su realización exige de todos los participantes una cordura clarividente y previsora, una fuerte dosis de sentido común y de buena voluntad. Esto reclama, sobre todo de ellos, una reacción radical contra la tentación de buscar cada uno su propio provecho a costa de los demás participantes, cualquiera que sea la naturaleza y la forma de su participación y en detrimento del bien común. Esto requiere, en fin, un desinterés tal, que sólo puede inspirarlo una auténtica virtud cristiana sostenida por la ayuda y la gracia de Dios.

Para atraer esta ayuda y esta gracia sobre vuestra asociación, sobre su desarrollo interno y sobre la irradiación al exterior, particularmente en los países que, aun siendo católicos, tienen, sin embargo, necesidad de abrirse más ampliamente al pensamiento social de la Iglesia, Nos os damos con toda la efusión de nuestro corazón a vosotros, a vuestra asociación, bajo la poderosa protección de la Madre del Divino Amor, nuestra bendición apostólica.

Carta del Papa al Obispo de Vich con motivo del Centenario de Balmes

Al venerable hermano Juan Perelló y Pon, Obispo de Vich: Yo, Pío, Papa XII. Venerable hermano, salud y apostólica bendición. Desde los mismos orígenes de la Iglesia, tuvo la doctrina católica acérrimos enemigos, los cuales, haciendo burla de los dogmas e instituciones cristianas quisieron atacarla fuertemente y ponerla en peligro. Mas nunca faltaban para luchar contra estas muestras del horror y de la iniquidad varones sabios, que conocemos con el nombre de apologistas, los cuales, tomando por guía la fe, sacaron aun de la Filosofía humana argumentos para defender con fidelidad el tesoro de la revelación divina. Entre éstos se ganó un lugar distinguido en la edad contemporánea en España, el preclaro varón, natural de esa ciudad de Vich, Jaime Balmes, presbítero, el cual, brillando por su sólida piedad y virtudes sacerdotales, devotísimo de la autoridad de la Iglesia y del Vicario de Cristo, e intrépido debelador contra los perniciosos impugnadores, consagrando por entero el apostolado de su vida ejemplar con el fin de ganarla para Cristo a los hombres eruditos, pero alejados de la verdadera religión, difundía con abundancia de argumentos y con intrepidez, ya de viva voz, ya en famosos escritos, con llana disposición de verdades, antes profundamente

pensadas, sin acrimonia ni flojedad, llenas de suave caridad, las enseñanzas de la Iglesia, sus preceptos y sus derechos. Muy oportunamente, pues, al cumplirse no ha mucho el año centenario de la muerte de tan insigne varón, se acordó reunir en esa ciudad varones doctos, venidos de todas las naciones con el fin de estudiar en forma acomodada y conveniente, confrontados los pareceres de muchos, la ciencia apologética acomodada estos tiempos.

Y no son, por cierto, de poca monta los temas doctrinales que serán propuestos en el Congreso que ha de tener lugar a últimos de este mes, entre los cuales figurará el de la unidad del linaje humano y el de la dignidad de la persona humana, sea cualquiera el linaje o raza a que pertenezca; el de los derechos de la Iglesia y sus relaciones con las naciones en particular; el de los problemas pertenecientes a la justicia social y que se deben aclarar y resolver conforme a las prescripciones y documentos emanados de la autoridad de la Iglesia; el de la fraternal unión y provechosa armonía entre todas las naciones; temas todos selectos y que, como se ve, contribuyen en gran manera no sólo para la defensa de la integridad y unidad de la Iglesia, sino aun a la prosperidad de la sociedad civil. A tales reuniones, como con agrado hemos accedido, gran honor y autoridad habrá de dar con su asistencia y con su doctrina nuestro amado hijo el Cardenal Federico Tedeschini. Por todo lo cual Nos, en primer lugar, loamos como se merecen los proyectos referentes al Congreso balmesiano y los recomendamos plenamente con nuestra autoridad y nuestros mejores votos y augurios. Hoy, ciertamente, cuando tan expeditos y tan rápidos se han hecho los recursos y medios para divulgar cualquier doctrina, sea buena o sea mala, ordénese al bien o sirva para la ruina de los pueblos, los hijos de la Luz deben ser más prudentes que los hijos de este siglo, poniendo al alcance, aclarados lo más perfectamente posible, los dictados de la verdad católica, con el mayor cuidado y solicitud, pues en el caso de los cristianos, siempre la verdad, como en tiempos del apologista Tertuliano, «sabe que es peregrino en la tierra, que se encuentra entre extraños, que fácilmente le son enemigos, que, por lo demás, su abolengo, su tono, su gracia y su dignidad están en los cielos. Un solo anhelo tiene entre tanto: el que no se le condene sin ser conocido» (Apalografía I, 1). Así es como ésta consolidará. Y mensajero de las luces del cielo y testigo de nuestra especial caridad, vaya la bendición apostólica, que con todo afecto del Señor damos a tí, venerable hermano, al clero y al pueblo confiado a tu gobierno; como también a todos los que han de tomar parte en el próximo Congreso. Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 8 del mes de mayo del año 1949, duodécimo de nuestro pontificado.—PIO, PAPA XII».

SAGRADAS CONGREGACIONES

SUPREMA SACRA CONGREGATIO S. OFFICII

LA CONDENACION DEL COMUNISMO

DECRETUM *

Quaesitum est ab hac Suprema Sacra Congregatione:

1. utrum licitum sit partibus communistarum nomen dare vel eisdem favorem praestare;

2. utrum licitum sit edere, propagare vel legere libros, periodica, diaria vel folia, quae doctrinae vel actioni communistarum patrocinantur, vel in eis scribere;

3. utrum christifideles, qui actus de quibus in nn. 1 et 2 scienter et libere posuerint, ad Sacramenta admitti possint;

4. utrum christifideles, qui communistarum doctrinam materialisticam et antichristianam profitentur, et in primis qui eam defendunt vel propagant, ipso facto, tamquam apostatae a fide catholica, incurrant in excommunicationem speciali modo Sedi Apostolicae reservatam.

Emi. ac Revmi. Patres, rebus fidei ac morum tutandis praepositi, prae habito RR. DD, Consultorum voto, in concessu plenario feriae III (loco IV), diei 28 Iulii 1949, respondendum decreverunt:

Ad 1. *Negative*: communismus enim est materialisticus et antichristianus; communistarum autem duces, etsi verbis quandoque profitentur se Religionem non oppugnare, re tamen, sive doctrina sive actione, Deo veraeque Religioni et Ecclesiae Christi sese infensos esse ostendunt;

Ad 2. *Negative*: prohibentur enim ipso iure (cfr. can. 1399 C. I. C.);

Ad 3. *Negative*: secundum ordinaria principia de Sacramentis denegandis iis qui non sunt dispositi;

Ad 4. *Affirmative*.

Et sequenti feria V, die 30 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. Pius divina Providentia Papa XII, in solita audientia Excmo. ac Rvmo. Dño. Adessori S. Officii impertita, relatum Sibi Emorum. Patrum resolutionem adprobavit et in Actorum Apostolicae Sedis Commentario Officiali promulgari iussit.

Datum Romae, die 1 Iulii 1949.

L. † S.

Petrus Vigorita, *Supr. S. Congr. S. Officii Notarius*.

* Ex Commentario Officiali *Acta Apostolicae Sedis*, a. [1949, n. 8, página 334.

SUPREMA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

DECRETO

A esta Suprema Sagrada Congregación le ha sido preguntado:

1.º Si es lícito inscribirse en los partidos comunistas o favorecerlos.

2.º Si es lícito publicar, propagar o leer libros, periódicos, diarios,

folletos, que favorezcan la doctrina o las actividades comunistas, o escribir en ellos.

3.º Si pueden ser admitidos a la recepción de los Santos Sacramentos aquellos fieles que consciente y libremente hayan realizado aquellos actos, de los que hablan los números 1 y 2.

4.º Si los fieles, que profesan la doctrina comunista materialista y anticristiana, y principalmente los que la defienden y propagan, incurrn «ipso facto» en la excomunión, reservada «speciali modo» a la Sede Apostólica, como apóstotas de la fe católica.

Los Eminentísimos y Reverendísimos Padres, que tienen a su cargo la defensa de lo que toca a la fe y a las costumbres, habiendo escuchado el voto de los Reverendísimos Consultores, decretaron, en la sesión plenaria del martes (IV lugar) 28 de junio de 1949, que se debía responder:

A lo 1.º se responde **NEGATIVAMENTE**; porque el comunismo es materialista y anticristiano, y sus jefes, aunque de palabra digan algunas veces que ellos no combaten la Religión, sin embargo de hecho, o con la doctrina o con las obras, se muestran enemigos de Dios, de la verdadera Religión y de la Iglesia de Jesucristo.

A lo 2.º se responde **NEGATIVAMENTE**; como cosa que está prohibida por el derecho mismo (cfr. can. 1399 C. I. C.).

A lo 3.º se responde **NEGATIVAMENTE**; de acuerdo con los principios ordinarios sobre la denegación de los Santos Sacramentos a quienes no tienen las disposiciones necesarias para recibirlos.

A lo 4.º se responde **AFIRMATIVAMENTE**.

El jueves siguiente, día 30 del mismo mes y año, Nuestro Santísimo Señor PIO, por la divina Providencia Papa duodécimo, en la audiencia ordinaria concedida al Excmo. y Rvdmo. Sr. Asesor del Santo Oficio, aprobó esta decisión de los Eminentísimos Padres, que se le presentaba, la confirmó y mandó que se publicase en el Comentario Oficial de los actos de la Santa Sede Apostólica.

Dado en Roma, el primero de julio de 1949.

PEDRO VIGORITA,

Notario de la Suprema Sagrada Cong. del S. O.

MISCELANEA

Hacia la Beatificación de la V. M. Soledad Torres Acosta

FUNDADORA DE LAS SIERVAS DE MARIA

Se ha celebrado ya en Roma, en el Palacio Vaticano, —con feliz éxito— la Sesión Preparatoria sobre los Milagros atribuidos a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios., Madre Soledad Torres Acosta, Fundadora del Instituto de Religiosas Siervas de María, Ministras de los Enfermos, cuya Casa Madre está en Madrid, Plaza de Chamberí, núm. 7, y la Residencia de la Curia General en Roma, Via Antonio Musa, núm. 16.

Era el día 15 de agosto del año 1851, cuando tuvo principio la Fundación en Madrid, cuna de la Venerable Madre Soledad, dando a la Santa Iglesia este Instituto, honra y gloria a la vez de la nación española, dedica-

do a la nobilísima y consoladora misión de asistencia de enfermos a domicilio.

La Venerable, que había nacido el 2 de diciembre del año 1826, entregó su santa alma al Señor, también en Madrid, el 11 de octubre del año 1887.

En Madrid principalmente desplegó sus heroicas virtudes, y sobre todas, su asombrosa caridad durante el cólera morbo que el año 1885 asoló la capital de la nación y las regiones de Valencia, Aragón, Andalucía, Navarra y Castilla, en que ya se encontraban las Siervas de María.

No solamente conocen bien todas las clases sociales madrileñas, la labor fecunda, caritativa—social—misional que ejerce el Instituto, sino que extendido éste por la mayoría de las capitales y ciudades de España, es también experimentado y admirado en Italia, Francia, Inglaterra, Portugal, Estados Unidos, Argentina, Uruguay, México, Islas de Cuba y Puerto Rico, Perú, Bolivia, Panamá, Colombia y el Ecuador, donde tiene establecidas numerosas Casas.

Nos acercamos al AÑO SANTO: Año de bendiciones y gracias extraordinarias con que Nuestra Santa Madre la Iglesia nos regala. Sea esta próxima Beatificación de la Venerable Madre Soledad Torres Acosta, una de las bellas aureolas que enriquezca de frutos consoladores su celebración, y que casi va a coincidir con el fausto Centenario de su Fundación. Pidámoselo a Dios.

NECROLOGIA

El día 18 de junio falleció el Rvdo. D. Plácido Vegas González, de la Diócesis de Ciudad Rodrigo.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tiene acreditado el levantamiento de las cargas.

D. E. P.

ANUNCIOS

IX ASAMBLEA DE ESUDIOS MARIANOS

Organizada por la Sociedad Mariológica Española con la protección de Ntra. Sra. de la Vega, Patrona de Salamanca y de su tierra, y bajo los auspicios del Excmo. y Rvdmo. P. Fr. Francisco Barbado, O. P., Gran Canciller de aquella Universidad Pontificia. Se celebrará en Salamanca del 26 de septiembre al 1 de octubre de 1949.

PROGRAMA

Día 26, lunes.—Mañana (Sesión de gobierno, reservada para la Junta Directiva de la S. M. E.)

Tarde.—Sesión de apertura: Sencilla proluación, por el Presidente de la S. M. E.

P. B. Aperribay, O. F. M.: «¿La muerte de la Santísima Virgen problema meramente histórico o teológico también?»

P. N..., S. I., de la Academia Marial portuguesa: «Los estudios marianos en Portugal».

Día 27, martes.—Mañana: P. E. Neubert, S. M.: «Du Mystere de Marie: place de Marie, femme et mere, a costé du Christi dans l' économie de notre salut».

P. M. Gordilio, S. I.: «La muerte de María en la tradición de la iglesia de Jerusalén».

Tarde: Dom. V. González, O. S. B.: «La muerte de María en las antiguas liturgias».

P. G. M. Roschini: «La Madonna e l' Italia attraverso i secoli».

Día 28, miércoles.—Mañana: M. Iltre. Can. G. Philipps: «De la place de la mariologie dans la Theologie Catholique».

P. A. Rivera, C. M. F.: «La muerte de María, en la tradición hasta la Edad Media».

Tarde: P. E. Sauras, O. P.: «La muerte de María, exigencia de su cualidad de hija de Adán. La gracia de la justicia original».

P. L. Di Fonzo, O. F. M. Conv.: «Movimiento mariológico en Italia».

Día 29, jueves.—Mañana: P. Bernardo de María Ida., C. P.: «La muerte de María, exigencia de su gracia santificante».

P. H. du Manoir, S. J.: «Nouvement mariologique en France».

Tarde: P. M. Llamera, O. P.: «La muerte de María, exigencia de su gracia social».

P. Gregorio de J. C., O. C. D.: «La muerte de amor de María».

Día 30, viernes.—Mañana: P. M. Cuervo, O. P.: «El dogma de la Inmaculada y la muerte de María».

P. Hilario de El Burgo, O. F. M. Cap.: «¿Un nuevo principio en Mariología?»

P. F. Fernández, S. M.: «De la esclavitud a la filiación mariana».

Tarde: P. J. de Aldama, S. I.: «La muerte de María, parte integrante del misterio de la Asunción».

P. L. Colómer, O. F. M.: «La muerte de María a la luz del amor».

Breve alocución por el Presidente de la S. M. E.

Clausura de la Asamblea, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca, Gran Canciller de la Universidad Pontificia».

Día 1 de octubre, sábado.—Visita de la Ciudad. Despedida del Excelentísimo y Rvmo. Sr. Obispo.